



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**CONTRATO ADMINISTRATIVO CONCESIÓN DEMANIAL USO  
PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO**

En Bollullos del Condado, a fecha digital

**INTERVIENEN:**

**D. RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado con D.N.I nº \*\*.552.\*\*\* \*.en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (HUELVA) y

**Dª MARIA JESÚS REINA MARCHAN** con DNI \*438\*\*\*\*H, y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Malaga, 1, Bollullos del Condado, (Huelva) manifestando no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Y reconociéndose los comparecientes mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato administrativo en base a las siguientes

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de enero de 2024 se adjudica a María Jesús Reina Marchan la concesión de dominio público, en régimen de uso privativo, para la explotación del quiosco bar sito en Plaza 1 de Mayo, por un canon mensual de de 380 euros y una duración de 5 años prorrogables anualmente hasta cinco años más de conformidad con la oferta presentada, el PCAP y el PPTP, que acepta y suscribe con el presente contrato.

**SEGUNDA.** La presente contratación se regulará por lo establecido por la ley 9/2017,de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se mantiene en vigor en todo lo que no se oponga o contradiga a la anterior así como por la ley 7/1999 de 29 de septiembre,de bienes de las entidades locales de Andalucía y demás legislación aplicable.

**TERCERA:** Este contrato podrá ser elevado a escritura pública a instancia del contratista, siendo de su cuenta los gastos de protocolización.

**CUARTA:** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

CSV: 07E8000AA87400K4Q2V8E3W8D3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000AA87400K4Q2V8E3W8D3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	
	LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO - 17/01/2024	EXPEDIENTE :: 2023CORAD0000095 Fecha: 18/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

Las resoluciones que dicte el órgano de contratación en orden a la interpretación, modificación o, en su caso, resolución, del contrato, serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de su impugnación ante el órgano jurisdiccional competente.

**QUINTA:** Serán competentes para el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas puedan surgir en la ejecución de éste contrato, los órganos judiciales, unipersonales o colegiados, integrantes en la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

POR LA ADJUDICATARIA,

(Delegación de firma,  
Decreto n.º 2023-01218, de 11 de diciembre  
Primera Teniente de Alcalde,  
Fdo. Lidia Infante Raposo)

Fdo. María Jesús Reina Marchan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8000AA87400K4Q2V8E3W8D3 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	LIDIA INFANTE RAPOSO-CONCEJAL DE RRHH, URBANISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO - 17/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/01/2024 15:07:58	2023CONAD000095 Fecha: 18/10/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8000AA87400K4Q2V8E3W8D3